POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

14 de julio de 2025

1. Introducción

De conformidad con las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, CREDE CAPITAL GROUP S.L. -CCG o la Compañía- considera oportuno asegurar a través de esta Política que los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno son coherentes y están bien integrados.

Así, la presente Política busca estructurar y aunar las diferentes Comisiones, Políticas Corporativas y Comités, con el objetivo de que todas ellas conformen el Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía.

Además, se detalla el marco de gobierno interno de CCG, indicando a estos efectos las líneas jerárquicas de gobierno, desde la Junta General de Socios hasta las unidades de control.

2. Valores corporativos

La cultura de CCG se sustenta en los cuatro valores que deben regir los comportamientos de todo su equipo humano: Responsabilidad, Calidad, Confiabilidad e Innovación.

La organización gira en torno a estos valores, con el objetivo de construir un proyecto eficaz, rentable para sus socios, sostenible y socialmente beneficioso.

Responsabilidad

En cumplimiento de este principio, CCG se compromete a cumplir las leyes y las normas, y a actuar con transparencia y ética en el gobierno de su actividad.

La preocupación por el medio ambiente afecta a CCG. A efectos del impacto ambiental, se establecerán planes de mejora continua que promuevan la eficiencia energética, la racionalización en el consumo de recursos, la adecuada gestión de residuos y la adquisición de productos ecológicos y tecnologías respetuosas con el entorno.

Calidad

Todas las personas que integran la Compañía tienen la obligación de cumplir las directrices, políticas, normas y procedimientos que les sean de aplicación. Asimismo, deben contar con la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones. Esto incluye el conocimiento de las exigencias regulatorias y en materia de buenas prácticas que afecten específicamente a sus funciones profesionales.

CCG velará por la calidad para con los clientes y por la eficiencia con respecto a sus proveedores. De igual modo, velará por la calidad en relación con los mercados y los socios.

Confiabilidad

La Compañía se compromete a velar por el respeto y bienestar de sus empleados. CCG prevendrá la comisión de cualquier ilícito, actuará con lealtad y buena fe, y protegerá la información en general. Asimismo, mantendrá la imparcialidad y gestionará los conflictos de intereses, y trabajará con dedicación y exclusividad profesional.

Innovación

CCG actuará con visión de futuro, ofrecerá nuevas soluciones y buscará ideas y tecnologías que promuevan el cambio y la transformación, en beneficio de sus empleados, clientes, proveedores y socios.

3. Supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo - SGC

Entre las competencias del Consejo de Administración, dentro de su función de supervisión, se encuentran:

- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Compañía.
- La aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno, así como la determinación de las Políticas generales de la Compañía.

Para ello, es imprescindible que el Consejo de Administración defina el SGC de la Compañía, y valore permanentemente su eficacia, con el fin de adoptar las medidas que considere necesarias en esta materia para solventar las debilidades que pudiera detectar.

4. Sistema de Gobierno Corporativo

El marco de gobierno interno de la Compañía se nutre de las siguientes normas:

- Estatutos Sociales.
- Pacto de Socios.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Política de Conflictos de Interés.
- Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo.
- Reglamento de la Comisión de Riesgos y ESG.
- Reglamento de la Comisión de Desarrollo de Negocio y Transformación.
- Política global de riesgos.

- Política de cumplimiento normativo.
- Política de desarrollo de negocio.
- Normativa interna en general, necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía.

Todo lo anterior se revisará y actualizará, en su caso, para adecuarlo siempre a las mejores prácticas de gobierno corporativo, conforme a la actividad desarrollada por la Compañía, y siempre que cualquier normativa legal aplicable así lo requiera.

Este marco cuenta con un sistema de tres líneas de defensa:

1) La primera línea la constituyen las unidades de negocio, responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas indicadas desde instancias superiores.
2) La segunda línea la constituye la función de control global, que supervisa el control de las distintas unidades de negocio y promueve la correcta implantación. La Comisión de Riesgos y ESG lidera esta segunda línea de defensa.
3) La tercera línea es la función de auditoría interna, que realiza una revisión independiente de las líneas anteriores dentro del marco y de las políticas de la Compañía. La Comisión de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo es quien representa esta tercera línea de defensa.

5. Estructura de Gobierno Interno

Órganos de Gobierno

Formados por:

- Junta General de Socios.
- Consejo de Administración.
- Comisiones delegadas del Consejo: Comisión de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, Comisión de Riesgos y ESG y Comisión de Desarrollo de Negocio y Transformación.
- CEO, quien tiene encomendada la gestión ordinaria del negocio.

Comités de Gestión

Comité de Dirección: presidido por el CEO y cuyas funciones son:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, normas y procedimientos

establecidos por el Consejo de Administración.

- Desarrollar las estrategias, planes y presupuestos de la Compañía.
- Seguimiento del plan estratégico y del presupuesto anual.
- Aprobación de los temas más relevantes que estén relacionados con la gestión ordinaria de la Compañía.
- Coordinar, organizar y apoyar el trabajo de las diferentes unidades organizativas que conforman el organigrama de la Compañía.

Comité de Concesión de Operaciones: presidido por el CEO y cuyas funciones son:

- Sancionar las propuestas de operaciones.
- Velar por la adecuada formalización de las mismas.
- Aprobar la Política de Análisis del Riesgo de Crédito.
- Proponer al Consejo de Administración el cuadro de Facultades en Materia de Riesgos.
- Transmitir a la organización de forma adecuada los criterios de análisis y concesión de operaciones, creando así una adecuada cultura de riesgos.

Comité de Seguimiento del Riesgo de Crédito y Recuperaciones: presidido por el CRO y cuyas funciones son:

- Seguimiento de las operaciones impagadas.
- Aprobar la Política de Seguimiento del Riesgo de Crédito y la Política de Recuperaciones.
- Coordinación de las partes involucradas de la organización.
- Identificación y establecimiento de los criterios a aplicar para definir las operaciones que deban estar en seguimiento especial: seguimiento de las mismas.
- Propuesta al Consejo de Administración de la venta de contratos en situación irregular.

Unidades de Control

En cuanto a las funciones de control, en la Compañía se incluyen las siguientes:

- Función de Control Global del Riesgo: la función de Control Global del Riesgo,

dependiente directamente de la Comisión de Riesgos y ESG, velará por el cumplimiento de los límites establecidos en la Política Global de Riesgos y se encargará de informar a la citada Comisión de los niveles de riesgo asumidos por la Compañía, dentro de los identificados en esa Política, y en base al Marco de Apetito al Riesgo – MAR aprobado por el Consejo.

- Función de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo: esta función, dependiente directamente de la Comisión de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, velará por el cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo e implementará los planes de auditoría interna que le encomiende la Comisión, proporcionando un servicio independiente y objetivo de auditoría del cumplimiento de las políticas y procedimientos, con el objetivo de identificar aspectos de mejora, y agregar valor y mejorar las operaciones de la Compañía.

6. Revisión y actualización

La aprobación de la presente Política corresponde al Consejo de Administración de la Compañía.

Será revisada anualmente o cuando se produzcan modificaciones relevantes en materia de la normativa aplicable.

Todo lo estipulado en la presente Política se extenderá a cualquier sociedad participada mayoritariamente por la Compañía.